

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 26523

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-137644

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 28 de diciembre de 2007 con el N° 07-137644-00000-0000, la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de las sociedades TIBOTEC PHARMACEUTICALS LTD. y MEDIVIR AB, presentó la solicitud de patente de invención titulada "INHIBIDORES MACROCÍCLICOS DEL VIRUS DE LA HEPATITIS C", correspondiente a la solicitud internacional PCT/EP2006/064820 de fecha 28 de julio de 2006, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 602 del 31 de marzo de 2009, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 88 notificado por fijación en lista el 5 de enero de 2012 se requirió a las solicitantes en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentaran respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 273 a 277 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que las solicitantes mediante escrito radicado bajo el N° 07-137644-00008-0000 del 30 de marzo de 2012, respondieron oportunamente el requerimiento formulado, y presentaron nuevas reivindicaciones 1 a 25 (Fls. 288 a 298), atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 25 contenidas en los folios 288 a 298 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 26523

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-137644

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "INHIBIDORES MACROCÍCLICOS DEL VIRUS DE LA HEPATITIS C, COMPOSICIONES QUE LOS CONTIENEN, SU PROCESO DE PREPARACIÓN Y COMBINACIONES DE LOS MISMOS CON RITONAVIR, INTERFERON ALFA, INTERFERON ALFA PEGILADO Y RIBAVIRINA".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la creación titulada:

"INHIBIDORES MACROCÍCLICOS DEL VIRUS DE LA HEPATITIS C, COMPOSICIONES QUE LOS CONTIENEN, SU PROCESO DE PREPARACIÓN Y COMBINACIONES DE LOS MISMOS CON RITONAVIR, INTERFERON ALFA, INTERFERON ALFA PEGILADO Y RIBAVIRINA".

Clasificación IPC: A61K31/33; C07D487/04.

Reivindicaciones: 1 a 25 **Folios:** 288 a 298.

Titulares: TIBOTEC PHARMACEUTICALS LTD. y MEDIVIR AB.

Domicilio: Co Cork, Irlanda y Huddinge, Suecia.

Inventores: Raboisson Pierre Jean-Marie Bernard, De Kock Herman Augustinus, Hu Lili, Vendeville Sandrine Marie Helene, Tahri Abdellah, Surleraux Dominique Louis Nestor Ghislain, Simmen Kenneth Alan, Nilsson Karl Magnus, Samuelsson Bengt Bertil, Rosenquist Åsa Annica Kristina, Ivanov Vladimir, Pelcman Michael, Belfrage Anna Karin Gertrud Linnea, Johansson Per-Ola Mikael.

Prioridad N°: EP05107074.6	Fecha: 29 de julio de 2005
EP05107417.7	11 de agosto de 2005
EP06101280.3	3 de febrero de 2006

Solicitud Internacional N°: PCT/EP2006/064820 **Fecha:** 28 de julio de 2006.

Vigente desde: 28 de julio de 2006 **Hasta:** 28 de julio de 2026.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 26523

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-137644

ARTÍCULO TERCERO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO CUARTO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de TIBOTEC PHARMACEUTICALS LTD. y MEDIVIR AB, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 27 Abr 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
ALICIA LLOREDA RICAURTE
Calle 72 No. 5-83. Piso 5.
Bogotá D.C.

Elaboró: Juanita Catalina Rico Valbuena ✓
Revisó: Consuelo Leguizamon Leguizamon ✓
Revisó: Andres Casas Santofimio ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓

Página 3 de 3

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 374311280

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia